



## NUEVAS MEDIDAS DE CONCILIACIÓN



En el **BOE** de fecha **29 de junio** se han publicado las nuevas medidas de conciliación, que entran en vigor a partir de hoy día **30 de junio**, siendo estos permisos de carácter complementario a los ya existentes a día de hoy. Entre estas medidas cabe destacar cuatro de ellas....



### Permiso Retribuido de 4 días al año por causas de "fuerza mayor"

Con esta medida se permite a padres y madres atender necesidades urgentes de sus hijos, haciendo posible que se ausenten del trabajo. Se aplica por horas siendo el tope 4 días al año.



### Permiso de cuidados Retribuido de 5 días

Será necesaria la casuística de accidente, enfermedad grave, hospitalización con o sin intervención quirúrgica, intervenciones quirúrgicas ambulatorias con necesidad de establecer períodos de reposo que sufran familiares hasta 2º grado de consanguineidad así como de convivientes

**Además se establecen medidas para adaptar la jornada también en estos casos.**



### Permiso parental NO Retribuido de 8 SEMANAS

Este permiso podrá ejercitarse de forma continua o discontinua, a tiempo completo o a tiempo parcial siempre y cuando el menor sea menor de 8 años



### Permiso Retribuido de 15 días

Al igual que este permiso de carácter retribuido se aplica a a aquellas parejas que contraen matrimonio ya sea civil o religioso, también se va a aplicar a aquellas parejas que se inscriban como **parejas de hecho** en el registro correspondiente

